

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL
ECUADOR SEDE ESMERALDAS



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

TÍTULO:

ANÁLISIS DE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS RESTOS
HUMANOS ENTRE ECUADOR Y ESPAÑA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GLOBALIZACIÓN (ACUERDOS, TRATADOS COMERCIALES,
INTEGRACIÓN, POLÍTICA COMERCIAL Y ADUANERA)

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN COMERCIO EXTERIOR

AUTORA:

ROSA MELANY OLAYA RENGIFO

ASESOR:

Mgt. FERNANDO DÍAZ

ESMERALDAS, 2020

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Reglamento de Grado de la PUCESE previo a la obtención del título de Licenciada en Comercio Exterior.

Presidente tribunal de graduación

Lector 1

Mgt. Paúl Vera

Lector 2

Mgt. Francisco Mila

Coordinador de Escuela

Mgt. Mario Armas

Asesor de Tesis

Mgt. Fernando Díaz

AUTORÍA

Yo, Olaya Rengifo Rosa Melany, declaro que la presente investigación está enmarcada en el actual trabajo de tesis y es absolutamente original, auténtica, personal y elaborada bajo los parámetros de las normas APA sexta edición.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de mi sola y exclusiva responsabilidad legal y académica.

.....
Olaya Rengifo Rosa Melany

C.I. 0850411638

DEDICATORIA

Principalmente a Dios por darme la vida y la fortaleza para vencer los obstáculos que se me presentaron, por regalarme la bendición de alcanzar esta nueva meta profesional.

A mis padres, hermana y familiares por darme el apoyo emocional de seguir cada día en mi formación académica universitaria ya que gracias a ellos me pude mantener en cada nuevo paso que daba y doy.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la fuerza y voluntad para poder culminar mis estudios, del mismo modo, por guiarme en el proceso.

Con toda mi familia estoy eternamente agradecida por brindarme su apoyo incondicional. En especial a mi padre Patricio Olaya; por su apoyo y enseñarme que debo ser agradecida y comprometida con todo lo que me proponga, a mi madre Rosa Rengifo por enseñarme a ser fuerte, por demostrarme que una mujer no solo es una ama de casa sino también una profesional, y por último a mi hermana Andreina Olaya Rengifo que cada día me muestra que me ama y que yo daría todo por ella.

A mis maestros quienes gracias a sus conocimientos me he logrado formar académicamente, gracias a su amistad, tiempo y apoyo brindado.

Aquellos amigos/as que sin pensarlo dejaron algo importante, y aprendizaje en mí, ya que con sus conocimientos y experiencias diarias me ayudaron a fortalecer lo que hoy soy.

Y sin duda aquellas personas que ya forman parte de mi vida y son parte de mi familia.

A todos a quienes han hecho posible la culminación de esta meta profesional sin todos ellos no lo hubiera logrado ya que de una u otra forma me apoyaron

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
Presentación del tema de investigación	13
Planteamiento del problema	14
Justificación	16
Objetivos	17
Objetivo general	17
Objetivos específicos:.....	17
CAPÍTULO I	18
1. MARCO TEÓRICO	18
1.1. Bases teóricas y científicas.....	18
1.1.1. La teoría de la Migración.....	18
1.1.2. Migración internacional.....	19
1.1.3. Causas y efectos de la migración internacional.	19
1.1.4. Conceptualizaciones	20
1.2. Antecedentes.....	23
1.2.1. Repatriación de restos humanos: unos comentarios desde el Museo Nacional del Indígena Americano:	23
1.2.2. Pensamientos, sentimientos y actitudes de las familias con miembros migrantes cuyos cadáveres son repatriados:.....	24
1.2.3. La exportación de componentes humanos en el derecho latinoamericano:	25
1.3. Marco legal	26
1.3.1 Sección tercera de Movilidad humana	26
1.3.2. Capítulo octavo Derechos de protección	27
1.3.3. Sección décima Población y movilidad humana	27
1.3.4. Capítulo primero Principios de las relaciones internacionales.....	27
CAPÍTULO II	33
2 METODOLOGÍA	33
2.1. Tipo de estudio.....	33
2.3 Método de investigación	34
2.4 Técnicas e instrumentos de investigación.....	34
2.5 Análisis de datos	34
CAPÍTULO III	35
3 RESULTADOS	35

3.1. Proceso de importación y exportación del cuerpo o restos mortales	35
3.2. Normativa necesaria para el proceso de repatriación del cuerpo o restos mortales.	38
3.3. Certificados y permisos necesarios para la repatriación del cuerpo o de los restos mortales.	42
4. DISCUSIÓN	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
5. CONCLUSIÓN	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
6. RECOMENDACIÓN	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>

RESUMEN

El Ecuador ha vivido procesos migratorios drásticos por la falta de empleo provocando que en ciertos casos el miembro de la familia fallezca en el país de desplazamiento, es ahí donde surge el deseo de repatriación del cuerpo o restos mortales, esta investigación es sustancial y servirá para aquellas personas (familiares) que estén atravesando por este doloroso y complicado proceso, servirá para los estudiantes de comercio exterior puesto que podrán elaborar un tipo de intervención específica para realizar este proceso de importación o exportación.

La presente investigación analiza los aspectos referentes a la importación y exportación del cuerpo o los restos humanos entre Ecuador y España, en donde se identificó los procesos de importación y exportación, la normativa necesaria y los tipos de certificados, permiso y documentación requerida para realizar la repatriación del cuerpo o restos mortales del ciudadano español o ecuatoriano.

Posteriormente, se realizó la búsqueda de información necesaria y requerida para así brindar una respuesta a la problemática existente del tema investigado, entrevistando agentes aduaneros que han realizado este tipo de importación o exportación, como también a los familiares de varios casos de repatriación para conocer las complicaciones que tuvieron al querer regresar a su familiar fallecido a su país de origen.

La metodología utilizada fue cualitativa con un alcance descriptivo aplicando el método inductivo, que permitió presentar las conclusiones de cada uno de los aspectos referentes, siendo así, que se pudo determinar la existencia de barreras legales, las diferencias y semejanzas en los procesos y la importancia de regresar al fallecido a su país de origen para entierro y velación.

Se determinó que realizar este proceso es muy complicado, puesto que no existe un tipo de asesoría particular acerca de sus formalidades, además que no existe una facilitación en los procesos requeridos para este tipo de importación y/o exportación en las embajadas o

consulados implicadas, o por las autoridades competentes al no estar empapados con los pasos a seguir para agilizar los trámites, documentación y pagos referentes a la repatriación de los cuerpos.

Por lo tanto, debería existir difusión de la normativa en páginas y sitios web de las instituciones competentes, en efecto, para que la ciudadanía tenga mayor conocimiento referente a las formalidades. También debería haber un control y regularización en los precios y tiempo para la obtención de los certificados, permisos y documentos, de esta forma evitar como en muchos casos, que este proceso sea realizado de forma ilegal (contrabando), como también crear una normativa general que facilite y agilite la obtención de los documentos con el fin de simplificar este proceso.

Palabras clave: Repatriación del cuerpo o restos humano, Normativa, Defunción, Proceso de importación y exportación.

ABSTRACT

Equator has experienced drastic migratory processes because of the lack of employment, causing that in certain cases the family member dies in the country of displacement that is where the desire to repatriate the body or mortal remains arises, this research is substantial and will serve those people (family) who are going through this painful and complicated process, it will be useful for foreign trade students as this will allow the development of a specific type of intervention to carry out this import or export process.

The purpose of this research was to analyze the aspects related to the import and export of the body or human remains between Ecuador and Spain, where the import and export processes were identified, the necessary regulations and the types of certificates, permit and documentation required to carry out the repatriation of the body or mortal remains of the Spanish or Ecuadorian citizen.

Subsequently, the search for necessary and required information was carried out in order to provide an answer to the existing problem of the subject under investigation, interviewing customs agents who have carried out this type of importation or exportation of the body or human remains, as well as the relatives of several repatriation cases to find out the complications they had when they wanted to return their deceased relative to their country of origin.

The methodology used was qualitative with a descriptive scope applying the inductive method that allowed to present the conclusions of each of the relevant aspects, thus being able to determine the existence of legal barriers, differences and similarities in the processes and the importance of returning to the deceased to his country of origin for burial and vigilance.

It was determined that performing this process is very complicated, since there is no particular type of advice about its formalities, and there is no facilitation in the processes required for this type of import and / or export in the embassies or consulates involved, or by the competent

authorities to not be soaked with the steps to follow to expedite the procedures, documentation and payments related to the repatriation of the bodies.

Therefore, should be dissemination of the regulations on pages and websites of the competent institutions, in effect so that citizens have greater knowledge regarding formalities. There should also be a control and regularization in prices and time for obtaining certificates, permits and documents in this way to avoid, as in many cases, this process is carried out illegally (contraband) and a general regulation should be created that facilitate and expedite the obtaining of documents in order to improve this process.

Keywords: Repatriation of the human body or remains, Regulations, Death, Import and export process.

INTRODUCCIÓN

Presentación del tema de investigación

La globalización es una realidad latente que afecta y favorece a continentes y por ende a los sectores económicos, es un fenómeno que desencadena procesos económicos, tecnológicos, políticos y culturales. La clave es la intercomunicación instantánea y, a su vez, la interdependencia entre los diferentes estados del mundo que conectan sus mercados, sociedades y culturas mediante transformaciones de carácter global (Globalización y comercio internacional, 2018).

El comercio internacional es un flujo continuo de mercancías que cada vez más complica la diferenciación entre importación y exportación.

Se debe tener en cuenta que es necesario comprender la realidad jurídica y el entorno económico de cada país, como también, los acuerdos que se mantienen, asimismo, los procedimientos técnicos y la documentación necesaria a tener en cuenta para poder realizar operaciones de importación y/o exportación. (Hernández, 2016).

El principal autor de este proceso de crecimiento es el ser humano quien cuenta con derechos y responsabilidades sea vivo o en este caso muerto, entender por qué tiene que ser tan difícil, es un aspecto importante, tal vez sea la cosa más difícil de entender. Lo que se debe hacer es aceptar la muerte como algo connatural a la vida. Es algo que ocurre, y no se puede hacer nada para cambiarlo.

En donde cada familiar aceptando este proceso biológico espera tener el cuerpo de aquella persona cerca y lo difícil es cuando se encuentra lejos, y se necesita la exportación o importación del cuerpo o los restos de aquel ser querido.

Planteamiento del problema

El ser humano es sentimental, la separación no voluntaria de la sociedad familiar, por causa de la migración en busca de mejor ingreso económico, ya de por si es complicada, dando lugar a la existencia de familias transnacionales, que si bien es cierto, podrían estar sometidas en primera instancia al vínculo monetario de las remesas, debido a que la misión de afecto y cuidado no está a cargo de la unidad familiar, pero que se mantienen con la esperanza de volver a estar juntos, ya que a pesar del tiempo y las distancias, el concepto de familia persiste con la dependencia afectiva incluida. (Parella, 2007).

Lo que sucede cuando un familiar o amigo fallece en el exterior, luego de pasar por todo el proceso de dolor, y recibir la noticia por medio de un familiar, amigo y en ocasiones de la Secretaría Nacional del Migrante “SENAMI” (Vela, 2012) surge el deseo de dar cristiana sepultura en el lugar de origen del fallecido, esto cuando la noticia de la muerte es inmediata, no así, cuando el conocimiento del deceso es algún tiempo después, entonces la repatriación no será del cadáver propiamente dicho, sino que, de los restos mortales, los cuales pudieran estar hecho polvo, o en su defecto cenizas.

En muchos casos el proceso de repatriación de los restos o cadáveres de los ecuatorianos se dilata, en ocasiones, por la falta de información y agilidad en las embajadas o porque las autoridades competentes no están empapadas con los pasos a seguir para facilitar los trámites, documentación y pagos referentes a la repatriación de los cuerpos.

A esto habrá que añadir el sentimiento de impotencia al desconocer el proceso de la normativa para repatriar al occiso, cualquiera que fuera el estado del cuerpo o restos humanos, implica una gran serenidad, tomando en consideración que el aspecto logístico además podría ser difícil, sea por los costos del medio de transporte, tipo de empaque y embalaje. En la mayoría de los casos, hay una estandarización al respecto, para efectos del cuidado de la salud y el medio ambiente, que se complementan con permisos en varias ocasiones de distintas instituciones y auditorias.

España fue el país que más acogió a migrantes ecuatorianos en la década de los noventa, en la actualidad un 8,83 %, de los cuales 420.344 son ecuatorianos residentes en España ,así mismo, hay una considerable colonia de extranjeros en Ecuador que es del 69,6% de los 49.292 son españoles residentes en Ecuador, según el Instituto Nacional de Estadística

y Censo (INEC 2016), lo preciso sería que tenga una normativa común, o en su defecto normas parecidas, que faciliten el retorno de los restos mortales del individuo. Con el fin de explicar y comprobar en base a lo normado por España y Ecuador, el grado de dificultad para repatriar los restos humanos y/o cadáveres, siendo este el propósito del presente estudio. Por lo cual surgen las siguientes interrogantes.

- ¿Cuáles son las barreras legales en la importación y exportación de los restos mortales entre Ecuador y España?
- ¿Por qué se considera importante repatriar los cuerpos de los familiares que fallecen fuera de su lugar de nacimiento?
- ¿Cuáles son las diferencias y semejanzas en los procesos legales de repatriación de los cuerpos y/o restos mortales de ciudadanos ecuatorianos y españoles, a sus respectivos países?

Justificación

La pérdida de un ser querido es un proceso difícil y se complica aún más cuando está lejos. Una mezcla de dolor y la tranquilidad es lo que sienten los familiares de las personas fallecidas en el exterior al momento de la entrega del cuerpo sin vida de su ser querido. Los familiares y amigos sienten una creciente desesperación al no tener cerca a la persona que falleció en un lugar que no es el suyo, para toda aquella persona que cruza por este doloroso proceso es de suma importancia darle un entierro adecuado a su ser querido, ya que representa un paso importante hacia la recuperación de la normalidad de sus vidas.

Las experiencias recientes de no saber ¿él cómo, y él qué hacer? con el cadáver o restos de los seres queridos que mueren en el extranjero, conlleva a plantearse la necesidad de conocer los procedimientos para trasladar a un familiar a su país de origen.

En el caso de los tres periodistas secuestrados en marzo del 2018 en la zona fronteriza entre Colombia y Ecuador, y asesinados por disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia “FARC”, los familiares sufrieron lo indecible ante la pena de no tener los cuerpos de sus familiares a fin de poder darles cristiana sepultura, “Fue calmante que pudieron regresar los cuerpos y volver a estar tranquilos donde pertenecen” (Rivera, 2018). Siendo en el dolor una ventaja el haber tenido la asistencia de dos gobiernos con todas las instituciones, en virtud de las características que se circunscribieron al caso, sin embargo, en otros casos esto no sucede ya que las circunstancias de fallecimiento son distintas, y quienes estén interesados en repatriar el cadáver o los restos deben tener conocimientos básicos al respecto.

Es importante el conocer los fundamentos básicos, con respecto a los temas de repatriación de cadáveres y restos, ya que existe un gran porcentaje de ecuatorianos residiendo en el extranjero, sobre todo en España, un país que ha brindado posibilidades de subsistir, lo cual es el principal motivo para que emigren, y en sentido inverso de la ecuación a los españoles que residen en el país.

Los costos, certificados, pagos aduaneros, la logística, las normativas generales y específicas, y demás procesos referentes a la repatriación de cadáveres y restos humanos que en ocasiones están en fosas comunes, tienen un protocolo que dependerá de las normas y leyes del país en que ocurre el deceso, esto debe ser conocido por todas las personas, sobre todo aquellas que de improvisto se ven ante la necesidad de saber cómo

y qué hacer, esta información debe ser pública y transparente para que se le pueda dar sana sepultura al fallecido y calma a los familiares y amigos.

Objetivos

Objetivo general

- Analizar los aspectos referentes a la importación y exportación del cuerpo o los restos humanos entre Ecuador y España.

Objetivos específicos:

- Determinar el proceso de importación y exportación del cuerpo o restos mortales del ciudadano español o ecuatoriano
- Describir la normativa para realizar el proceso de repatriación del cuerpo o restos mortales del ciudadano español o ecuatoriano
- Identificar los certificados y permisos para la repatriación del cuerpo o de los restos mortales de ciudadanos españoles y ecuatorianos.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. Bases teóricas y científicas

Cuando se habla de exportación o importación de los restos humanos “repatriación” se trata sin duda de migración, aún en las circunstancias más favorables, es una situación que implica separación, algún grado de duelo, y los retos de la adaptación a un nuevo ambiente social y cultural. Ante todo, se emigra con el fin de conseguir una estabilidad económica para el migrante y sus familiares, y esta responde a la necesidad de cambiar de vida, esta idea está muy lejos de lo que muchas veces se consigue; a veces el lugar de destino no acoge como se lo esperaba y es ahí donde se pasa por demasiadas dificultades al emigrar, con el fin de encontrar plazas de trabajo.

Para entender el origen de la repatriación se debe entender las causas y efectos que se explicaran a continuación a través de las siguientes teorías:

1.1.1. La teoría de la Migración

En los últimos 30 años las migraciones han emergido con mayor fuerza en todo el mundo, no se había visto desde los últimos años del siglo XX y al comenzar el siglo XXI, al fenómeno migratorio con una dimensión tan extendida y dramática, hasta no hace muchos años, el carácter de la inmigración había permitido a los países europeos considerar la presencia de trabajadores extranjeros como coyuntural, aunque imprescindible para acelerar su crecimiento económico. En un momento en que el grueso de los trabajadores inmigrados afrontaba su partida como una etapa necesaria para la movilidad social en el país de origen, su presencia en el país de inmigración era vista habitualmente como algo provisional, pero con el pasar del tiempo se expusieron temas como el reagrupamiento familiar, la escolarización de los niños en el país de inmigración y las aspiraciones de ascenso social no conseguidas, han acabado convirtiendo en muchos casos lo provisional en duradero (Joan, 2001).

Otro punto para resaltar es que en varias investigaciones se compara que el sector industrial del país de origen frente al del país de destino es mucho más ventajoso, así como una medida de justificación a la migración, cuando en realidad la mayoría de los inmigrantes se ocupa en el sector servicios (Gómez J., 2010).

El surgimiento de la migración internacional como un rasgo estructural básico de casi todos los Estados industrializados da testimonio de la solidez y coherencia de las fuerzas subyacentes. Aún, la base teórica para entender estas fuerzas es bastante débil. El reciente “boom” migratorio ha cogido desprevenidos tanto a los ciudadanos como a los dirigentes y demógrafos, y el pensamiento popular cuando trata con la migración internacional permanece atascado en los conceptos, modelos y suposiciones del siglo diecinueve. (Massey, 1993).

1.1.2. Migración internacional

La migración internacional es el desplazamiento de personas de un país a otro para ejercer su residencia, el tiempo mínimo es de un año según el Banco mundial. Al momento de migrar las personas llevan consigo sus conocimientos, costumbres, ideologías; es por ellos que la mayoría de los países desarrollados del mundo se han transformado en sociedades multiétnicas.

“La migración tiene dos componentes: la salida o emigración y la entrada o inmigración, puede ocurrir dentro de las fronteras nacionales o fuera de ellas, y, además, puede darse de manera voluntaria o forzada” (Gómez, 2010). Existe la migración interna como externa:

- **Migración interna:** Es el proceso de redistribución espacial de la población, dentro del territorio nacional con el fin de enfrentar una crisis económica o mejorar la calidad de vida.
- **Migración externa:** Es el movimiento de personas que se trasladan de un país a otro cambiando su lugar de residencia de forma permanente o durante un largo período.

1.1.3. Causas y efectos de la migración internacional.

La comunidad ecuatoriana en España es la tercera comunidad extranjera más importante en el país, aquí se estudia el fenómeno de migración de Ecuador a España ya que se ha extendido, pero no aislado, con un significativo impacto en la sociedad y sin duda la economía del país, La misma se produjo como resultado del descalabro financiero y bancario de 1999, la crisis económica que le siguió y la consecuente reducción de puestos de trabajo. (Carrión, 2005).

La migración ha sido una actividad constante en la vida de las personas, sobre todo al momento de mejorar su estabilidad económica, es por ello que el tener en cuenta el por qué se emigra y que es lo que causa este movimiento es de suma importancia para entender la investigación.

- **Causas**

La migración internacional puede estar influenciada por fenómenos sociales (políticos, económicos, culturales, educativos y religiosos, entre otros) y naturales; puede hacerse de manera voluntaria o por coerción, con el fin de obtener una mejor calidad de vida y sobre todo estabilidad económica.

- **Efectos**

La migración internacional puede tener varias consecuencias entre ellas: el rechazo o discriminación cultural, educativa, religiosa y sobre todo por el nivel socioeconómico, a más de no llegar a conseguir el objetivo por el cual, se desplazó de su lugar de origen.

1.1.4. Conceptualizaciones

- ✓ **Importación:** En este término hace referencia a las mercancías que entran a un territorio nacional, las cuales deben pasar por todas las regulaciones aduaneras de país destino, es muchos países se puede evidenciar que existen algunas barreras al momento de importar; estas pueden ser barreras arancelarias, barrera no arancelaria, documentos de acompañamientos y soporte que respalden dicha transacción comercial (Senae, s.f.).
- ✓ **Exportación:** Todas aquellas mercancías que sale de un país por vías autorizadas respectivamente cumpliendo con todas las formalidades aduaneras para su salida como tal, ya sea de forma definitiva, exportación temporal para reimportación en el mismo estado y exportación temporal para perfeccionamiento pasivo (Senae, s.f.).

Se considera a las actividades de exportación e importancia una de las más utilizadas para la comercialización pero en este caso eso que va un poco más allá del vender o comprar algún bien o servicio, ya que el cuerpo humano o restos no se pueden comercializar por el simple hecho de que este cumple un ciclo de vida y por el mismo el cuerpo entra en estado de descomposición que hace que el sistema armonizado no lo pueda clasificar por

las normativas y reglamentos existentes pero para el caso de órganos si, ya que estos si se cumplen con los requisitos de poder tener una clasificación arancelaria armonizada.

- ✓ **Movilidad humana:** Es el proceso concreto que cualquier persona, familia o grupo humano realiza o experimenta para establecerse temporal o permanentemente en un sitio diferente a aquel en donde ha nacido o residido hasta el momento (Benavides y Rodas, 2009).

Según el comité pro-Movilidad Humana define a:

- **Persona en situación de movilidad humana:** Persona que, de manera voluntaria o forzada, regular o irregular ha cambiado de residencia dentro o fuera de su lugar de origen.
- **Persona en contexto de movilidad humana:** Es la persona que se encuentra alrededor o al entorno de la movilidad humana. El término hace referencia al conjunto de situaciones, que se combinan en un momento y en un lugar específico y que tienen evidente influencia sobre los sucesos.
- **Migrante, emigrante e inmigrante:** La migración es una de las categorías de la movilidad humana, este término se aplica a aquellas personas, y los miembros de su familia, que se desplazan a otro país u otra región con el fin de mejorar sus condiciones materiales y/o sociales.
- **Migrante retornado, o migrante retornada:** Se refiere a las personas que optan por el regreso independiente o asistido al país de origen, de tránsito o a un tercer país basado en la libre voluntad de la persona que regresa.

Se hace referencia esta ley porque la persona sea emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares cuentan con todos su derechos y obligaciones para poder desplazarse con libertad por todo el mundo, portando con ellos con el fin de que en cualquier estado encuentre protección y atención en cualquier caso expuesto inclusive cuando sea el regreso de su curso o restos humanos.

- ✓ **Repatriación:** Es el proceso y el resultado de repatriar, hace referencia a lograr que alguien o algo regrese a su patria (Pérez, y Merino, 2016).
- ✓ **Inhumación:** Es acción de enterrar los restos mortales de un individuo, ya sea en un ataúd o una urna cineraria que contenga las cenizas del difunto (Pérez, 2018).
- ✓ **Defunción:** Es lo mismo que aludir a la muerte, el deceso o el fallecimiento de una persona (Pérez, 2017).
- ✓ **Deceso:** Es un término que deriva del latín decessus. El concepto alude a la muerte de una persona (Pérez y Gardey, 2018).

Estas definiciones son importantes conocer ya que para estudiar y entender esta investigación se debe tener definidas estas partes para continuar con su desarrollo.

Según Medina, (2018) se utilizan varios métodos para conservar al individuo como la:

- **Cremación o incineración:** Es el proceso de incineración que reduce los restos de una persona, a cenizas mediante un horno especial para este proceso.
- **Promesión:** Consiste en congelar el cuerpo, la urna donde reposaba se convierte en leña y el nitrógeno líquido hace que el cuerpo se quebrante fácilmente al exponerlo a una pequeña vibración también conocido como “Criogenización”.
- **Resomación:** Es un proceso que utiliza agua: el cuerpo es ingresado a una cápsula que trabaja con agua a alta presión y temperatura, a la cual se le agrega un componente de base alcalina. Al final, quedan las cenizas de los huesos y son entregadas a los familiares en una pequeña urna.
- **Diamantización:** Es una nueva alternativa permite convertir los restos del ser querido fallecido en diamantes sueltos o fijados en una joya.

Estas últimas alternativas; “resomación” y “promesión”, prometen métodos menos contaminantes que la cremación para disponer de los restos.

El cuerpo de un ser humano puede ser repatriado en distintas formas estas son una de las usadas y modernas de la actualidad, los familiares muchas veces desean conservar los restos en cenizas, hecho granos de hielo o uno de los más novedosos hecho diamante.

1.2. Antecedentes

En la presente investigación se planteó el analizar los procesos de importación como exportación de los restos humanos entre Ecuador y España, con el fin de determinar la normativa utilizada en estos países, así como indagar el motivo de partida del difunto y aspectos referentes al tema a tratarse, como por ejemplo, la exportación e importación de órganos, repatriación de personas privadas de libertad, como también las alternativas de disipación del cadáver; cremación, disolución y desintegración. Es por ello por lo que se recopiló la siguiente información de investigadores que plasmaron sus investigaciones en artículos científicos, revistas, documentos informativos y tesis.

Para la repatriación de restos humanos se explica con unos comentarios desde el Museo Nacional del Indígena Americano según Matos (2007) y pensamientos, sentimientos y actitudes de las familias con miembros migrantes cuyos cadáveres son repatriados para Vela (2013), y dando un vistazo a la exportación de componentes humanos en el derecho latinoamericano que describe García (2014).

1.2.1. Repatriación de restos humanos: unos comentarios desde el Museo Nacional del Indígena Americano:

Según Ramiro (2007) En la historia de los museos, los primeros fueron dedicados a la historia natural, perteneciente a la tradición y al modelo europeo. El foco de estos museos es la naturaleza, la evolución darwiniana y las culturas indígenas llamadas por ellos primitivas. El Museo Nacional de Historia Natural del Smithsonian se depositaria de 125 millones de especímenes, de los cuales más de dos millones son artefactos culturales y aproximadamente 33,000 restos humanos.

Se crea luego el Museo Nacional del Indígena Americano, que indica que debe repatriar todos los restos humanos, los objetos sagrados y los objetos de uso comunal, estos últimos solamente a solicitud formal de una tribu o comunidad, que se conserven en su depósito y en otros museos, para dar ejemplo en cuanto al respeto por la dignidad y los derechos indígenas, respeto por las creencias y cultos tradicionales, por los objetos y espacios sagrados, pero especialmente por los restos humanos. Estos principios son parte, asimismo, de la filosofía del museo (Matos, 2007).

1.2.2. Pensamientos, sentimientos y actitudes de las familias con miembros migrantes cuyos cadáveres son repatriados:

Es de suma importancia trabajar en este tema, por cuanto una investigación sobre formas de elaborar el duelo en las repatriaciones va a ser un tributo muy necesario, ya que este tema no ha sido investigado, ayudaría además a elaborar una nueva forma de intervención específica en estos procesos, con la idea de unificar las acciones y compartir experiencias. La relevancia social de esta investigación lleva una trascendencia específica hacia las personas que viven estos procesos de duelo, en todos sus avatares (Vela, 2013).

La pérdida, la incertidumbre, y el sufrimiento, propios de duelo comúnmente crean demandas difíciles, en las relaciones y funcionamiento de la familia, más aún cuando las muertes se han dado en otros países y las familias tienen que procesar su duelo en ausencia del cuerpo del familiar. Se observó que se dan muchas dificultades y sentimientos diversos cuando se enteran de la pérdida; muchas veces la información que tienen es poca, debido a la distancia, creando expectativas diversas en torno a la muerte del familiar, manifestándose de diversas maneras el duelo (Vela, 2013).

Desde la perspectiva familiar son muchas las variables que se ha dado entorno a la muerte de las personas migrantes: el tiempo que ha pasado desde que el familiar partió, la forma como murió, si enviaba remesas, si se comunicaba con la familia, al igual que el rol que ocupaba en la familia, lógicamente no es lo mismo que emigre un hermano o una madre (Vela, 2013).

Según Vela (2013) que cita a Merleau (1945) filósofo francés, hace relación a que la forma de vivir la pérdida del familiar en cada persona es distinta, la forma de contar el pasado del antes y después de la partida del familiar es planteada de diferente forma. Ese tiempo subjetivo que transcurre desde el suceso doloroso como la pérdida de un miembro que ha migrado, a la fecha, se vuelve complejo en su calidad experiencial, por lo que no está en discusión el ahora sino el recuerdo que quedó cuando estaba vivo.

1.2.3. La exportación de componentes humanos en el derecho latinoamericano:

Según García (2014) se trata de la revisión jurídica sobre la normatividad relacionada con la exportación de órganos y tejidos humanos en varios países latinoamericanos, en tres bloques complementarios: primero, un estudio general de algunos aspectos de la industria del trasplante de órganos; segundo, un comentario sobre la visión antropológica del comercio del cuerpo humano; y tercero, se exponen los resultados del rastreo jurídico a México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Colombia, Bolivia, Chile, Costa Rica, Perú y Argentina respecto al tema en análisis.

No todos los países hacen mención expresa de la importación o exportación de componentes humanos en sus respectivas normativas. Esto quizá obedezca a la baja cultura de donación en las naciones, lo que podría llevar a no observar la necesidad de ello o la simple consideración del respectivo legislador de no tolerar la salida de estos bienes dada su naturaleza e importancia para la salud pública. Además, todos los aspectos de la importación y la exportación de órganos y demás componentes humanos están enmarcados dentro de la prohibición general del ánimo de lucro en estas transacciones (García, 2014).

La discusión sobre la exportación e importación de componentes humanos no es agresiva en la actualidad, pero tampoco pacífica del todo por los elementos de ilegalidad que se mueven alrededor, como el turismo de órganos, pero igualmente por los hechos legales, como la preferencia nacional antes que exportar en un mundo de fronteras abiertas o la obligación de atender extranjeros que solo se desplazan a un país latinoamericano para ser incluidos en las listas con el fin de ser beneficiarios de un órgano, desplazando en necesidades a un nacional (García, 2014).

1.3. Marco legal

La presente investigación se fundamenta en la base legal del Ecuador y España, que permiten el desarrollo y cumplimiento de la exportación e importación de los restos humanos, con el fin de dar el descanso en su lugar de origen y cerca de sus familiares y amigos.

El gobierno de la República del Ecuador, en caso de vulnerabilidad, cubre el traslado del cuerpo o restos mortales de compatriotas fallecidos en el exterior al destino final en territorio ecuatoriano.

Se hace referencia a la Constitución de la República del Ecuador (2008) Decreto Legislativo 0 del Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 en estado vigente.

Como se menciona anteriormente, este decreto es importante en esta investigación ya que los derechos humanos prevalecen sobre todas las cosas, no implica que la persona deja de tener sentido de pertenencia al migrar de su país, y en la:

1.3.1 Sección tercera de Movilidad humana

Art. 40.- Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria:

1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país.
2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.
3. Precautelará sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior.
4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario.
5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior.
6. Protegerá las familias transnacionales y los derechos de sus miembros.

En el mismo Decreto Legislativo 0 del Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 en estado vigente se indica que los estados deben dar protección y facilidades al migrante para

hacer respetar sus derechos y que el mismo cumpla con sus obligaciones con el fin de tener una libre circulación en el mundo, esto se indica en el:

1.3.2. Capítulo octavo Derechos de protección

Art. 75.- Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.

TITULO VII REGIMEN DEL BUEN VIVIR

1.3.3. Sección décima Población y movilidad humana

Art. 392.- El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.

También se debe tener en cuenta que existen artículos del **Título VIII de Relaciones Internacionales** el cual trata de exponer los principales puntos que se debe respetar con el fin de entablar relaciones entre el migrante con el que reside, y esto se indica en el:

1.3.4. Capítulo primero Principios de las relaciones internacionales

Art. 416.- Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y, en consecuencia:

6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.

7. Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos.

Cabe resaltar que, al momento de repatriar un cuerpo o restos humanos, estos vienen en féretros o ánforas, las cuales por brindar el servicio de facilitación de traslado cuentan con un procedimiento a seguir y un respectivo pago que también consta en el sistema arancelario armonizado, pero:

Según el COPCI, Capítulo III DE LAS EXENCIONES

Art. 125.- Exenciones. - (Reformado por el núm. 7. De la Disposición Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 652-S, 18-XII-2015). Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías literal:

f) Féretros o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos.

Según el Reglamento SECCIÓN V, FÉRETROS O ÁNFORAS CON CADÁVERES O RESTOS HUMANOS

Art. 13.- Procedimiento. - El consignatario del féretro o ánfora presentará ante la servidora o servidor competente los siguientes documentos:

- a) Declaración Aduanera Simplificada en el formato establecido para el efecto;
- b) Documentos de transporte; y,
- c) Partida de defunción.

El funcionario designado autorizará la salida del féretro o ánfora correspondiente dando prioridad y agilidad a su despacho.

Esta Declaración Aduanera Simplificada podrá ser registrada electrónicamente por parte del usuario o estará a cargo de los funcionarios de aduana.

No es muy frecuente la repatriación de Ecuador a España, por lo que la experticia al respecto es más complicada, incluso los datos estadísticos son escasos a más de eso existen casos de vulnerabilidad o privación de libertad que dificultan el proceso, es por ello que el **Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana** sobre (Repatriación de cadáveres para familias en situación de vulnerabilidad) explica que:

El servicio se otorgará únicamente cuando la persona fallecida y su familia tenga una situación económico-social de vulnerabilidad, situación que se corroborará

con un estudio previo para la aprobación o no del caso, para lo cual los solicitantes tanto en el país de fallecimiento (exterior) y de destino (Ecuador) deberán presentar los siguientes requisitos.

Requisitos:

1. Deberá existir dos solicitantes, uno en el exterior, quien se contactará con las Casas Ecuatorianas en el Exterior y/o Consulado – Misión Diplomática más cercana al lugar del fallecimiento. El segundo en Ecuador, quién se contactará con el Viceministerio de Movilidad Humana en nuestro país.
2. Presentar una solicitud de repatriación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador, por parte de un familiar cercano o representante.
3. Presentar una copia de la cédula de ciudadanía del familiar que solicita la repatriación.
4. Presentar una copia de cédula, pasaporte o partida de nacimiento del fallecido.
5. Los solicitantes deberán presentar una declaración juramentada, la misma que deberá ser efectuada por el solicitante en el exterior ante el Cónsul de Ecuador en el exterior; así como el solicitante en Ecuador l ante un Notario del país.

En la declaración debe constar lo siguiente:

- Que la persona fallecida al momento de su defunción no se encontraba cubierta por algún seguro de vida y/o de repatriación de cadáveres o restos mortales (cenizas).
- Que la familia no se encuentra en capacidad económica de cubrir los gastos de repatriación a Ecuador.
- Que no se autorizó ni realizó la venta de órganos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana no cubrirá los costos de velación, entierro, compra de nichos u otros similares fúnebres, únicamente la repatriación del cadáver o restos mortales (cenizas) hasta el destino final que la familia disponga (Repatriación de cadáveres para familias en situación de vulnerabilidad).

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, lleva adelante las repatriaciones con la colaboración de instituciones como la Interpol, consulados y embajadas acreditadas en Ecuador, y Cancillería.

Al igual que Ecuador no es muy fácil saber estas reglamentaciones de España para realizar este proceso, más aún cuando las personas han perdido un ser querido, si bien es cierto

los Estados tiene sus instituciones que dan asistencia, pero la burocracia muchas veces hace complicado el trámite de:

Repatriación de fallecidos de España. Viene legislado por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado bajo Decreto 2263/1974 publicado en el B.O.E de 17/08/74, **los artículos de interés principal son:**

Artículo 35.- Para autorizar la entrada (y por extensión, la salida) y traslado de cadáveres en España será preceptivo que sean embalsamados o sometidos a procedimientos de conservación transitoria que garanticen ésta hasta su inhumación. En uno y otro caso.

Artículo 38.- Cuando un cadáver haya de ser trasladado al extranjero, se observarán las normas siguientes:

a) Los familiares o representantes del fallecido interesarán del respectivo Consulado acreditado en España la tramitación necesaria para obtener la autorización que permita la entrada del cadáver en el país de destino.

b) Los familiares o representantes legales del fallecido, a través de la Autoridad consular de su país, solicitarán de la Jefatura Provincial de Sanidad en cuya circunscripción haya ocurrido el fallecimiento, la autorización para la salida de España del cadáver. En la solicitud de esta autorización, a la que se acompañará la copia de la solicitud a que se refiere el apartado anterior, se hará constar;

- nombre, apellidos y domicilio del fallecido,
- fecha, lugar y causa de la defunción
- transporte que haya de utilizarse,
- lugar o puesto fronterizo por donde se verificará la salida del cadáver del territorio nacional, y
- país de destino.

Se acompañará a la instancia certificados médicos de defunción y del procedimiento de embalsamamiento.

c) Salvo que circunstancias especiales aconsejen la previa autorización de la Dirección General de Sanidad, la Jefatura Provincial de Sanidad resolverá, previo

conocimiento de la autorización en entrada a que se refiere el apartado a) y comunicará su decisión si procede, al jefe provincial de Sanidad de la provincia a que corresponda el puerto, aeropuerto o frontera terrestre por el que haya de realizarse la salida de España, dando cuenta en todo caso, a dicho Centro directivo de la resolución adoptada.

d) El cadáver habrá de ser embalsamado o conservado transitoriamente según se determina en el artículo 35 y colocado en féretro de las características señaladas en el artículo 40. Solamente podrán autorizarse traslados sin los anteriores requisitos y en las mismas condiciones que las determinadas en el párrafo 3º. Del círculo 27 de aquellas zonas fronterizas respecto a las cuales se establezcan acuerdos de reciprocidad a este efecto

Artículo 39.- Las autorizaciones para la entrada y salida de España de cadáveres exhumados se regirán por las normas correspondientes de los artículos anteriores. El traslado al extranjero de restos cadavéricos se hará en la caja de restos y las cenizas de cremación en los estuches a los que se refieren el artículo 53 (Jurídicas).

Artículo 40.-El féretro será de los denominados de traslado y estará compuesto por dos cajas. La exterior de características análogas a las de los féretros común es, pero de madera fuerte y cuyas tablas tengan, al menos, 20 mm de espesor. Además, será reforzada con abrazaderas metálicas que no distarán entre sí más de 60 cm.

Serán colocados en féretros de características similares a las señaladas en el artículo 40, salvo lo que establezcan los acuerdos internacionales.

La caja interior podrá ser:

1. De láminas de plomo de 2,5 mm de grueso mínimo soldadas entre sí.
2. De láminas de cinc, también soldadas entre sí y cuyo espesor, el menos, sea de 0.45 mm.
3. De cualquier otro tipo de construcción, previamente aprobado por la Dirección General de Sanidad mediante resolución publicada en el B.O.E.

Artículo 53.- Las cenizas resultantes de la cremación serán colocadas en estuches de cenizas, figurando en el exterior el nombre del difunto. El transporte del estuche de cenizas o su depósito posterior no estarán sujetos a ninguna exigencia sanitaria. La regulación sanitaria mortuoria en España está delegada en los Gobiernos Autonómicos Regionales, pero en los traslados internacionales se estará a lo dispuesto por el Gobierno de la Nación que es lo que aquí arriba queda recogido.

Según el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, para Emisión de la autorización sanitaria para la gestión de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas y cenizas humanas.

Servicio orientado a la emisión de autorizaciones para la inhumación, exhumación, cremación, transporte e ingreso de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas y cenizas humanas.

Personas que pueden acceder a este servicio:

Familiar del fallecido, deudo del fallecido hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. Solicitante quién certifique que el fallecido no cuente con deudos, al momento de solicitar la autorización.

- Emisión de la autorización sanitaria para la exhumación de cadáveres, inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de cadáveres, mortinato, piezas anatómicas y osamentas humanas no identificadas o identificadas y retiradas.
- Emisión de la autorización sanitaria para el ingreso a territorio ecuatoriano y transporte fuera del territorio nacional de cadáveres, mortinato, piezas anatómicas, osamentas y cenizas humanas.

CAPÍTULO II

2 METODOLOGÍA

2.1. Tipo de estudio

Investigación Cualitativa.

“Estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas” (Rodríguez, 1996).

La investigación aplicada es cualitativa, permitió profundizar el tema debido a que por medio de él se conoce las cualidades y características que implican el desarrollo de la investigación, esto es estudiado de forma detallada, para poder determinar las experiencias y pensamientos de los familiares que han realizado este procedimiento, como también el proceso que tuvieron que cumplir para lograrlo; el cual es obtenido de las autoridades, personajes y encargados de dichos procedimientos aduaneros y como también la obtención de certificados y permisos necesarios.

2.2 Alcance de la investigación

Descriptiva

Para el desarrollo de la presente investigación se tomó en cuenta todos los recursos necesarios, para facilitar el estudio de la normativa legal entre ambos países, procedimientos y demás aspectos, por ello se utilizó el tipo de estudio descriptivo, para obtener la información necesaria.

Se brindó la obtención de los procesos que permitieron el análisis de la importación y exportación del cuerpo o los restos mortales de ciudadanos ecuatorianos como españoles, ya que es una forma de estudio más completa mediante la cual se conocerá la logística, costos del medio de transporte, tipo de empaque, embalaje, y si existe estandarización al respecto, para efectos del cuidado de la salud y el medio ambiente, y los permisos que en no pocas ocasiones son distintas instituciones y auditorías, todo lo referente para la repatriación.

2.3 Método de investigación

Inductivo

Esta investigación se realizó aplicando el método inductivo debido a que este método consiste en presentar la relación que existe entre la variable y las leyes planteadas al tema, y de este mismo modo gracias a la metodología que se utiliza para investigar cada uno de los aspectos referentes, para con ello concluir con la recopilación de la información y con ella determinar el proceso, normativa, certificados y permisos para la importación y exportación del cuerpo o los restos humanos.

2.4 Técnicas e instrumentos de investigación

Entrevistas

Se aplicó la entrevista como técnica de recopilación de datos a los actores principales para la obtención de información sobre la normativa y procedimientos, como también las certificaciones y permisos con el fin de explicar el propósito de la investigación y especificar claramente la información que necesite.

Esta técnica fue realizada a dos agentes de aduana como también a dos familiares de personas que han realizado este proceso, se les formuló 7 preguntas a cada entrevistado según el orden de los objetivos para la obtención de datos con el fin de determinar la metodología.

2.5 Análisis de datos

Luego de que se aplicaran las técnicas e instrumentos de investigación para la obtención de los datos, se siguió con el análisis de datos los cuales sirvieron como información tomando los datos más relevantes para conseguir su estructura alcanzando los objetivos planteados de tal manera que se determinó las normativas de ambos países; Ecuador y España, permisos, certificados y procedimiento adecuado para el proceso de importación o exportación del cuerpo o restos humano.

CAPÍTULO III

3 RESULTADOS

3.1. Proceso de importación y exportación del cuerpo o restos mortales

Un proceso es una secuencia de pasos enfocados en lograr algún resultado específico, en este caso, es importante conocer el procedimiento a seguir para realizar la repatriación de los restos mortales de un ciudadano, que para esta investigación se entrevistó casos de familiares de ciudadanos españoles y ecuatorianos.

Lo primero a realizarse es recibir asesoría en la embajada o consulado del país origen del difunto este trámite deberá solicitar el familiar o representante con identidad que certifique el lugar de origen del fallecido, esto permitirá obtener la información requerida y guía sobre la tramitación a realizarse, así como la documentación, permisos y certificados, necesarios para obtener la autorización que permita la entrada o salida del cadáver al país de destino.

Los familiares o representante a través de la Autoridad consular de su país solicitan al Ministerio de Salud Pública el certificado de deceso o defunción para con ello recibir la autorización de traslado del féretro por parte Alcandía provincia o cantonal en donde haya ocurrido el fallecimiento, la misma que certifica a la funeraria a que realice el traslado hacia los puerto o aeropuerto.

La importación y/o exportación del cuerpo o restos mortales demanda de dos procesos: uno documental y el otro logístico; el documental, lo lleva a cabo la embajada o consulado del país de origen del fallecido, y el logístico, las funerarias autorizadas por los municipios del país de residencia y origen del fallecido

El consulado requerirá una cierta documentación; nombre, apellidos y domicilio del fallecido, fecha, lugar y causa de la defunción, transporte que haya de utilizarse, lugar o puesto fronterizo por donde se verificará la salida del cadáver del territorio nacional, y

país de destino, certificados médicos de defunción y del procedimiento de embalsamamiento.

Y para el proceso logístico que es realizado por parte de la funeraria del país extranjero, designada por el municipio, para que realice el traslado hacia los puertos, aeropuertos de salida y de la misma forma la autorización por parte de la funeraria del país de origen del fallecido para que proceda con la nacionalización de los restos mortales del fallecido.

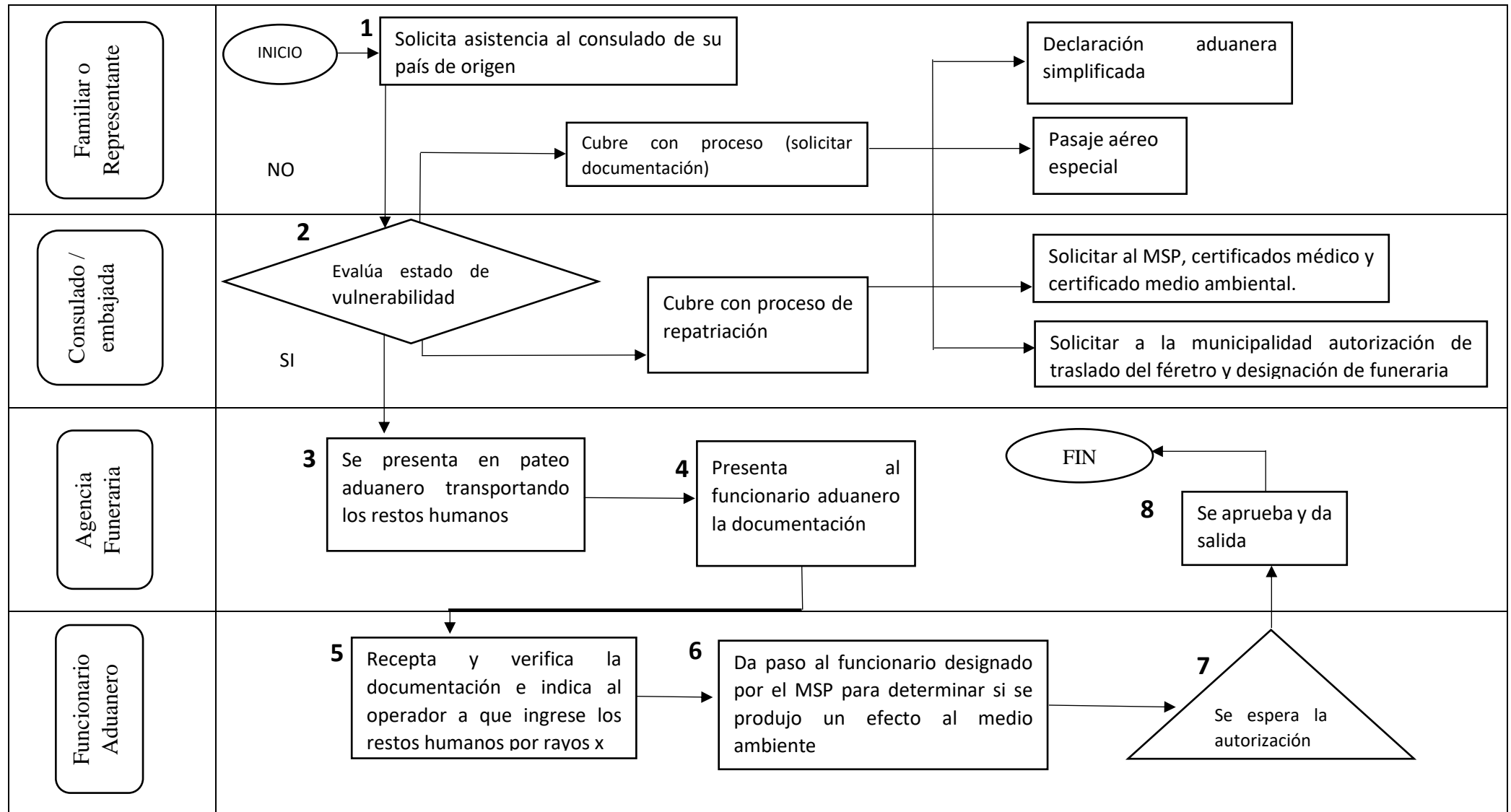
La agencia aduanera solicitará antes del despacho como también al arribo, a la funeraria designada presentar la siguiente documentación: guía aérea, tramite sanitario, certificado de muerte, declaración aduanera simplificada que podrá ser registrada electrónicamente por parte del usuario o estará a cargo de los funcionarios de aduana como también el registro ante el consulado para aprobarse la autorización de salida y entrada.

Al arribo del féretro con los restos mortales del fallecido al país de origen, el consignatario del féretro o ánfora debe presentar ante la servidora o servidor competente la documentación y dirigirse al funcionario designado por el Ministerio de Salud Pública que se encuentra dentro del aeropuerto al momento de la llegada del féretro, para que el médico de turno revise y evalúe el estado del cuerpo y así constatar las causas de muerte con el fin de determinar que no se produzca algún tipo de efecto hacia el medioambiente, y que se pueda emitir la autorización que se presentará en los patios de carga del aeropuerto conjunto con la declaración aduanera simplificada para que se permita la salida del féretro, la misma que es realizada por la funeraria escogida por el familiar, para luego preceder con su respectiva tradición de sepultura.

En los casos entrevistados para el desarrollo de esta investigación se puede mencionar que les resultó muy complicado la obtención de documentos y el procedimiento a seguir ya que no se encontraban asesorados por ninguna persona o entidad, principalmente para poder obtener el permiso de salida del hospital ya que se maneja un estricto protocolo; siendo así, que uno de los casos investigados recurrió a trasladar el féretro de forma ilegal debido a que no contaban con la asesoría de la embajada, puesto que fue una muerte violenta, y el protocolo médico requería que el cuerpo no pase más de 12 horas en l

morgue, caso contrario, se impedía la obtención de la documentación necesaria para el traslado al país de origen.

Flujo grama del proceso de importación y/o exportación del cuerpo o restos mortales



3.2. Normativa necesaria para el proceso de repatriación del cuerpo o restos mortales.

La normativa es la norma o conjunto de normas que guían, dirigen y ajustan el comportamiento de instituciones, organización o individuos, la fundamentación legal que acompaña el proceso de importación y/o exportación del cuerpo o restos humanos de Ecuador y España se encuentra en:

NOMBRE DE LEY	ARTÍCULO
Constitución de la República del Ecuador; Decreto Legislativo 0 del Registro Oficial 449	Capítulo 3ro, sección tercera, art 40, Capítulo 8vo, art. 75. Título VII régimen del buen vivir; Sección 10ma, art. 392. Título VIII relaciones internacionales; Capítulo 1ro, art. 41, numeral 6 y 7
Código orgánico de la producción, comercio e inversiones, COPCI	Capítulo III, art. 125 literal f.
Reglamento del código orgánico de producción, comercio e inversiones	Sección V, art. 13.
Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, Decreto 2263/1974	Artículo 35, art. 38, literal a, b, c y d, art. 39, art. 40 y art 53

Con esta guía se puede emitir la documentación requerida para este tipo de proceso; la misma que es emitida por:

- Servicio nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE)
- La Aduana Española (Aduanas)
- Ministerio de Salud Pública (MSP)
- Ministerio de Sanidad Española (MS)
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH)
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC)
- Embajada o Consulado de su país de origen en el de residencia.
- Policía sanitaria y Mortuoria
- Alcandía provincia o cantonal.

Para que mediante el ejercicio de sus funciones se emitan los certificados, permisos y la declaración aduanera simplificada, con ello se facilita y agiliza la salida y entrega del féretro al familiar.

Instituciones Ecuatorianas	Definición	Datos
<p>Servicio Nacional de Aduana del Ecuador</p> 	<p>SENAE: Es una institución pública, autónoma y moderna, orientada al servicio activo del que hacer nacional e internacional, facilitando y brindando control del Comercio Exterior (SENAE.)</p>	<p>Malecón Simón Bolívar entre 9 de Octubre y P. Icaza.</p> <p>Código postal: 090306 / Guayaquil – Ecuador.</p> <p>Teléfono: Teléfono: (04) 3731030.</p>
<p>Ministerio de Salud Pública</p> 	<p>MSP: Es el ente rector del Sistema Nacional de Salud responsable de garantizar el derecho a la salud de los habitantes del país y su acceso equitativo a servicios integrados e integrales de salud (MSP).</p>	<p>Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social.</p> <p>Código Postal: 170702 / Quito – Ecuador</p> <p>Teléfono: 593-2 381-4400</p>
<p>Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH)</p> 	<p>Es el rector de la política internacional y es responsable de la gestión y coordinación de esta, la integración latinoamericana y la movilidad humana, respondiendo a los intereses del pueblo (MREMH).</p>	<p>Embajada de Ecuador en España</p> <p>Cristóbal Roldán</p> <p>Calle: Velázquez, N114-2º Piso 28006</p> <p>Madrid/España</p> <p>Tel.: +34 91 562 72 15</p> <p>embajada@mecuador.es</p>

Instituciones de España	Definición	Datos
<p>Aduanas De España</p> 	<p>Es una oficina pública gubernamental que se encarga de regular el comercio exterior, la entrada y salida de mercancías al país, que por su naturaleza puedan afectar a la producción, la seguridad o la salud nacional (ADUANAS)</p>	<p>Av. Hispanidad, s/n, 11201 Algeciras, Cádiz, España</p> <p>Teléfono: +34 956 58 02 96</p>
<p>Ministerio de Sanidad</p> 	<p>Es el Departamento de la Administración General del Estado, asume la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria, asegura a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud (MS).</p>	<p>Paseo del Prado, 18, 28014 Madrid, España.</p> <p>Teléfono: +34 901 40 01 00</p>
<p>Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación</p> 	<p>(MAEUEC) de España es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la política exterior y de la política de cooperación internacional, así como las relaciones con la Unión Europea (MAEUEC).</p>	<p>Embajada de España en Ecuador</p> <p>Carlos Abella y de Arístegui</p> <p>Calle: Francisco Salazar E12-73 y Toledo Quito/Ecuador</p> <p>Tel: +593 2 322 6296 / 6303</p> <p>Correo: <u>emb.quito@maec.es</u></p>

<p align="center">Policía sanitaria y Mortuoria</p>	<p>Es la que se ocupa de todas las prácticas sanitarias sobre cadáveres, restos cadavéricos y restos humanos; las condiciones técnico-sanitarias de la prestación de servicios funerarios, así como también la función inspectora y la potestad sancionadora en el supuesto de incumplimiento de la normativa</p>
<p align="center">Alcandía provincia o cantonal.</p>	<p>Es la institución que se encarga de: Dirigir el gobierno y Administración Municipal. Ejecutar, Dirigir e Inspeccionar los servicios y Obras</p>

Para los casos estudiados resultó complicado encontrar una normativa única a seguir debido a que no existe publicidad ni difusión de esta, como se menciona anteriormente son varias las instituciones y autoridades que rigen este tipo de proceso y cada una de ellas se maneja de una forma distinta, sin dejar de lado el tipo de normativa que se debería aplicar dependiendo del país en que fallece la persona.

El ministerio de relaciones exteriores y movilidad humana tratando de simplificar el proceso ha publicado un tipo de formulario para presentar la inscripción de defunciones y traslados de cadáveres a su país de origen, el mismo debe ser solicitado por un familiar en primer grado que debe proveer la documentación requerida, los solicitantes podrán presentar todo documento que respalde la situación de vulnerabilidad tanto del fallecido como de sus familiares.

De ser aprobada la solicitud de repatriación, se notificará a la funeraria asignada por el respectivo Consulado Ecuatoriano a fin de que se dé inicio al proceso de la repatriación. Para constancia del recibimiento, los familiares firmarán un acta de llegada del cuerpo (Cancillería).

Es necesario mencionar que los procesos se encuentran sujetos a normativas internas, así como a normativas sanitarias y legales del país donde haya ocurrido el fallecimiento. Se encuentra fuera de este servicio el traslado de cadáveres y restos mortales de ecuatorianos a otro país que no sea Ecuador, ni traslado a otra ciudad dentro del país en el que ocurrió el fallecimiento (Cancillería).

3.3. Certificados y permisos necesarios para la repatriación del cuerpo o de los restos mortales.

La generalidad que brinda un permiso o certificado hace referencia a tener un tipo de libertad otorgada para desarrollar una actividad, permanecer o acceder a un lugar para este tipo de investigación es de suma importancia la obtención de un certificado o solicitud de permiso ya que los mismo son los que brindan la práctica de poder repatriar un cuerpo o de los restos mortales de un individuo.

Con este mismo fin es que se solicita la aprobación de los certificados y permisos de:

- Autorización de traslado del féretro por parte del municipio o país.
- Pasaje aéreo especial para el traslado del féretro.
- Certificado de deceso o defunción por parte del ministerio de salud pública.
- Permiso de exhumación.
- Permiso medioambiental.

Para obtener estos permisos y certificados es necesario presentar:

- Informe médico del hospital donde fue atendido
- Informe de la autopsia
- Factura o comprobante de compra de ataúd (El fallecido no puede ser trasladado sin un féretro)
- Familiar con identidad que certifique que es ecuatoriano
- Llenar un formulario con datos básicos para salida del país.
- Declaración Aduanera Simplificada en el formato establecido.

Estos documentos son solicitados en el Ministerio de salud pública, consulado del país de origen, municipio de residencia, en cambio, el informe médico y de autopsia como también el permiso de salida y de repatriación hacia el país de origen se solicitan en el hospital.

El tiempo para entregar toda esta documentación dependerá de la burocracia de cada país, para uno de los casos investigados el trámite duró 7 días y para el otro caso alrededor de 10 horas. En ese transcurso de tiempo los cuerpos permanecen en la morgue de dicho

hospital extranjero cuando el tiempo es menor a 12 horas, caso contrario, se procede a enterrar al occiso y exhumar el cuerpo y continuar con el proceso de repatriación.

Cabe resaltar que solicitar que esto si tiene costos, lo más relevante son los costos de las funerarias extranjeras y nacional, así como también los pasajes especiales aéreos para el traslado del féretro.

Los costos de los municipios van desde los \$200 hasta los \$350 en relación con los permisos: permiso de exhumación y el permiso medioambiental; y por la cuadrilla que realiza el proceso de exhumación el costo es de \$250 a \$300, dependiendo de la cantidad de personas.

Sin dejar de lado que en varios casos se obtiene alguna compensación económica para gastos logísticos de este procedimiento y que la misma dependerá del país en que se encuentre el fallecido ya que varios países si disponen de ayuda para los familiares que se encuentren involucrados en estas situaciones, pero para los dos casos investigados

Ecuador no brindó ninguna clase de ayuda, aunque si lo mencionan en el ministerio de relaciones exteriores del ecuador, este tipo de compensación se la otorgan al familiar más directo que se acerque presentando documentación acerca del tipo de muerte para que la fiscalía proceda a su investigación.

ANEXO2: AUTORIZACIÓN DE TRANSALDO

ECUADOR

TRASLADO DE CADÁVERES (continuación)
LUGAR DE DESTINO DEL CADÁVER

Tanatorio Velatorio Cementerio Crematorio

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TIPO DE FÉRETRO

Común De traslado Caja de restos

¿SOMETIDO A PRÁCTICAS DE TANATOPRAXIA?

SÍ NO Conservación transitoria Embalsamamiento

SE LE DEBERÁ DAR DESTINO DEFINITIVO ANTES DE LAS _____ HORAS DEL _____ DE _____ DE _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Certificado del técnico responsable (sólo en caso de realización de técnicas de tanatopraxia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia, cuya finalidad es la gestión y registro de este procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Consellería de Sanidad, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de una comunicación a la siguiente dirección: Consellería de Sanidad, Edificio Administrativo S. Lázaro s/n, 15703 Santiago de Compostela.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto 151/2014, de 20 de noviembre, de sanidad mortuoria de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____ , _____ de _____ de _____

ESPAÑA

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

AUTORIZACION DE TRASLADO DE CADAVER

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____

FECHA Y HORA DE FALLECIMIENTO: _____

LUGAR DE FALLECIMIENTO: _____

DATOS DEL TRASLADO

LUGAR DE SALIDA: _____

DESTINO (CEMENTERIO): _____

VEHICULO AUTORIZADO, MATRICULA: _____

TIPO DE FERETRO A UTILIZAR: _____

En virtud de la presente autorización, que deberá acompañar al cadáver en todo momento, las Autoridades y sus Agentes, darán las mayores facilidades durante el itinerario hasta su punto de destino.

_____, a _____ de _____ de 200__

EL COORDINADOR DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ZONA DE SALUD DE _____,

Fdo.: _____

ANEXO 3: FORMULARIO PARA TICKET AÉREO ESPECIAL

Para ser cumplimentado por la oficina de Ventas/Agencia	HOJA DE INFORMACIÓN PARA PASAJEROS QUE NECESITAN ASISTENCIA ESPECIAL																	
Contesta a todas las preguntas. Ponga una cruz (x) en las casillas "Sí" o "No". Utilice LETRAS MAYUSCULAS o MAQUINA DE ESCRIBIR al cumplimentar el formulario.																		
A	APELLIDOS/NOMBRE																	
B	ITINERARIO PROPUESTO (Cía/s, nº vuelo/s, clase/s, fecha/s, trayecto/s, situación de la reserva)	El transbordo de un vuelo a otro requiere a menudo un tiempo MAS LARGO de conexión																
C	NATURALEZA DE LA INCAPACIDAD:																	
D	¿SE PRECISA CAMILLA A BORDO? (Todos los casos de camilla DEBEN ir acompañados)	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>	Solicite la tarifa si no lo sabe															
E	ACOMPANANTE PREVISTO (Apellidos, sexo, edad, profesión, trayectos si difieren de los del pasajero). Si no es facultativo indique "COMPAÑERO DE VIAJE"	Para ciegos y /o sordos indique si irá acompañado de perro lazarillo																
F	¿SE REQUIERE SILLA DE RUEDAS? Las clases son: WCHR, WCHS, WCHC Clase de silla: _____	<table border="1" style="font-size: small; text-align: center;"> <tr> <td>Silla propia</td> <td>Plegable</td> <td>¿Acionada a motor?</td> <td>Tipo de batería ¿derramable?</td> </tr> <tr> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> <td>No <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Sí <input type="checkbox"/></td> <td>Sí <input type="checkbox"/></td> <td>Sí <input type="checkbox"/></td> <td>Sí <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Silla propia	Plegable	¿Acionada a motor?	Tipo de batería ¿derramable?	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Las sillas de ruedas con baterías derramables son artículos restringidos y son aceptados en el avión bajo determinadas condiciones. Solicite dichas condiciones de las Compañías aéreas. En adición determinados países pueden imponer restricciones de aceptación.			
Silla propia	Plegable	¿Acionada a motor?	Tipo de batería ¿derramable?															
No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>															
Sí <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>															
G	¿SE REQUIERE AMBULANCIA? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>	¿Debe prepararla la Cía? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>	Indique señas compañía ambulancias Indique dirección de destino	Solicite tarifa si no la sabe														
H	OTROS PREPARATIVOS PRECISADOS EN TIERRA 1 En el Aeropuerto de SALIDA 2 En PUNTOS DE CONEXION 3 En el Aeropuerto de LLEGADA 4 Otros requisitos o información pertinente	En caso afirmativo, ESPECIFIQUELO a continuación e indique para cada punto: (a) Cía aérea u otra Empresa ENCARGADA de hacerlo, (b) con CARGO a quien, y (c) CONTACTAR con las señas/teléfonos indicados, cuando proceda, o siempre que se hayan designado personas determinadas para ponerse en contacto/ayudar al pasajero																
K	PREPARATIVOS ESPECIALES REQUERIDOS EN VUELO, tales como: comidas especiales, asiento especial, apoyapiernas, asientos adicionales, equipo especial, etc..	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, DESCRIBA e indique para cada punto: (a) TRAYECTO/S en los que se requieran, (b) PREPARADO por la Compañía o por terceros partes, y (c) con cargo a quien. Para disponer de EQUIPO ESPECIAL, tal como oxígeno, etc., hay que rellenar siempre la Hoja de Información Médica al dorso.															
L	¿POSEE EL PASAJERO UNA TARJETA MEDICA DE "PASAJERO FRECUENTE" CON VALIDEZ PARA ESTE VIAJE? (FREMEC)	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, añada a continuación los datos FREMEC a sus peticiones de reserva. En caso negativo: (o si la/s Compañía/s transportista/s precisa más datos), el médico deberá cumplimentar la Hoja de Información Médica al dorso.															
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FREMEC /</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(FREMEC Nº)</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(emitted por)</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(valido hasta)</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(sexo)</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(edad)</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(incapacitación)</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(incapacidad cont.)</td> <td colspan="2" style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(Limitaciones)</td> <td colspan="3"></td> <td></td> </tr> </table>					FREMEC /	(FREMEC Nº)	(emitted por)	(valido hasta)	(sexo)	(edad)	(incapacitación)	(incapacidad cont.)	(Limitaciones)					
FREMEC /	(FREMEC Nº)	(emitted por)	(valido hasta)	(sexo)	(edad)	(incapacitación)												
(incapacidad cont.)	(Limitaciones)																	

ANEXO 4: SOLICITUD EN MATERIA DE POLICIA SANITARIA MORTUORIA

ECUADOR

ESPAÑA

PROCEDIMIENTO TRASLADO MORTUORIO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO SA441A	DOCUMENTO COMUNICACIÓN
--	---	----------------------------------

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL			NIF
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA	
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (no es necesaria si coincide con la anterior)			
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA	
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

TRASLADO DE CADÁVERES			
TIPO DE TRASLADO			
<input type="checkbox"/> Cadáver <input type="checkbox"/> Cadáver sin exhumar <input type="checkbox"/> Restos <input type="checkbox"/> Criaturas abortivas <input type="checkbox"/> Miembros procedentes de amputación			
NOMBRE DEL FALLECIDO	PRIMER APELLIDO DEL FALLECIDO	SEGUNDO APELLIDO DEL FALLECIDO	
FECHA DE FALLECIMIENTO	LUGAR DE FALLECIMIENTO		
CAUSA DE LA MUERTE			
<input type="checkbox"/> Código DMS ¹ <input type="checkbox"/> Acompaña certificado en sobre sellado ²			
MEDIO DE TRANSPORTE	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	MATRÍCULA
LUGAR DE SALIDA DEL CADÁVER			
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA	
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD
INTIMERARIO			

(1) Indíquese la causa de la defunción o mediante la cifra del código numérico de la OMS de clasificación internacional de enfermedades (ICD).
 (2) Si no se indica la causa del fallecimiento por motivos de secreto profesional, un certificado que indique dicha causa, en sobre sellado, acompañado al cadáver en el curso del traslado y deberá presentarse a la autoridad competente en el punto de destino. El sobre sellado, que llevará una indicación exterior que permita su identificación, irá unido firmemente con una copia de esta comunicación.

GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD GENERAL EN MATÈRIA DE POLICIA SANITÀRIA MORTUÒRIA SOLICITUD GENERAL EN MATERIA DE POLICIA SANITARIA MORTUORIA	ANNEX ANEXO II
-------------------------------	--	---------------------------------

A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT (familiar o representant legal) / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (familiar o representante legal)			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVINCIA / PROVINCIA	TELEFON / TELÉFONO	FAX	CORREU·E / E-MAIL

B DADES DE LA PERSONA MORTA / DATOS DE LA PERSONA FALLECIDA			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
CAUSA DE DEFUNCIÓ / CAUSA DE FALLECIMIENTO		DATA DE DEFUNCIÓ / FECHA DE FALLECIMIENTO	HORA DE DEFUNCIÓ / HORA DE FALLECIMIENTO
LOCALITAT / LOCALIDAD		PROVINCIA / PROVINCIA	

C DADES DE LA FUNERÀRIA / DATOS DE LA FUNERARIA	
NOM / NOMBRE	
MITJA DE TRANSPORT (si es necessari) / MEDIO DE TRANSPORTE (en caso que fuera necesario)	

D SOL·LICITA (assenyalau el quadre que corresponga) / SOLICITA (señale el cuadro que corresponda)	
<input type="checkbox"/> Autorització de conducció de cadàvers del grup I. / Autorización de conducción de cadáveres del grupo I. <input type="checkbox"/> Autorització de trasllat de cadàvers. / Autorización de traslado de cadáveres. <input type="checkbox"/> Autorització de trasllat de restes cadavèriques. / Autorización de traslado de restos cadavéricos.	
<input type="checkbox"/> Autorització d'exhumació. / Autorización de exhumación. <input type="checkbox"/> Altres autoritzacions: / Otras autorizaciones:	

E DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA	
<input type="checkbox"/> Certificat literal de defunció. / Certificado literal de defunción. <input type="checkbox"/> Certificat mèdic de defunció. / Certificado médico de defunción. <input type="checkbox"/> Llicència de soterrament. / Licencia de enterramiento. <input type="checkbox"/> Certificat de conservació en cambra frigorífica. / Certificado de conservación en cámara frigorífica.	
<input type="checkbox"/> Acta d'embalsament o conservació transitòria del cadàver. / Acta de embalsamamiento o conservación transitoria del cadáver. <input type="checkbox"/> Altres documents: / Otros documentos: Otra documentación:	

F TRASLLAT / TRASLADO	
Està inhumat en el cementeri de: _____	
Estànd inhumat en el cementeri de: _____	
Se sol·licita l'exhumació i trasllat fins al cementeri de: _____	
Se solicita la exhumación y traslado hasta el cementerio de: _____	
_____ d _____ de _____ La persona interessada / La persona interesada	
Firma: _____	

Les dades de caràcter personal que conté l'Impressa podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'abast de les funcions pròpies que li atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot sota de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 226, de 14/12/1999). Los datos de carácter personal contenidos en el Impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 226, de 14/12/1999).	REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE
---	--


25/09/03

ANEXO 5: ACTA DE EXHUMACIÓN

ECUADOR

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS CADAVÉRICOS	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO SA666A	DOCUMENTO SOLICITUD
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NIF		
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO
LOCALIDAD		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NIF		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (no es necesaria si coincide con la anterior)		
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO
LOCALIDAD		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL FALLECIDO		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DEL FALLECIMIENTO		
LUGAR DE LA EXHUMACIÓN		
CEMENTERIO	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO
IDENTIFICACIÓN DE LA SEPULTURA		
TIPO DE EXHUMACIÓN		
<input type="radio"/> Cadáveres <input type="radio"/> Restos cadavéricos		
LUGAR DE LA REINHUMACIÓN/INCINERACIÓN		
<input type="radio"/> Cementerio <input type="radio"/> Crematorio		
RAZÓN SOCIAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO
EN CASO DE CEMENTERIO: IDENTIFICACIÓN DE LA SEPULTURA		
DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA		
<input type="checkbox"/> Partida de defunción literal.		
<input type="checkbox"/> Autorización judicial.		
<input type="checkbox"/> Justificación de abono de tasas.		

ESPAÑA

 GENERALITAT VALENCIANA	ACTA D'EXHUMACIÓ ACTA DE EXHUMACIÓN	ANNEX ANEXO I
A DADES DEL METGE TANATÒLEG / DATOS DEL MEDICO TANATÓLOGO		
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI
NUM. DE COL. LEGIAT / Nº DE COLEGIADO	COL. LEGI DE METGES D / COLEGIO DE MEDICOS DE	TELEFON / TELEFONO
ADREÇA PER A NOTIFICACIONS / DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) DOMICILI (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVINCIA / PROVINCIA	TELEFON / TELEFONO	FAX
CORREU-E / E-MAIL		
B COMUNICACIÓ / COMUNICACIÓN		
Comunique que he actual en l'exhumació del cadàver o la resta cadavèrica de: Comunica su actuación en la exhumación del cadáver / resto cadavérico de:		
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DATA DE DEFUNCIÓ / FECHA DE FALLECIMIENTO
CAUSA DE DEFUNCIÓ / CAUSA DE FALLECIMIENTO		
Per a traslladar-lo: Para su traslado:		
DES DE / DESDE	A	
S'han realitzat les actuacions següents: Se han realizado las actuaciones siguientes:		
<input type="checkbox"/> Substitució del fèretre. Sustitución del féretro.		
<input type="checkbox"/> Altres (indiqui-les): Otras (indicar):		
OBSERVACIONS / OBSERVACIONES		
En compliment del que disposa l'article 21 del reglament que regula les pràctiques de policia sanitària mortuòria en l'àmbit de la Comunitat Valenciana, li ho comuniquo perquè en prengui coneixement. Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento por el que se regulan las prácticas de policia sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunitat Valenciana, le traslado a los efectos oportunos.		
_____ d _____ de _____ El metge tanatòleg / El médico tanatólogo		
Firma: _____		
Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser inclosos en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que li atribueix i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tal com de conformitat amb el que disposa l'art. 6 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 208, de 14/12/1999). Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 208, de 14/12/1999).		REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA
		DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE
CONSELLERIA DE SANITAT CONSELLERIA DE SANIDAD		03/11/09

ANEXO 6: TASA DE SERVICIOS SANITARIOS POR PERMISOS DE EXHUMACION O MEDIO AMBIENTAL

CIF: S4611001-A		TASA POR SERVICIOS SANITARIOS		046	
CODI TERRITORIAL / COD TERRITORIAL				CPR: 9056436	
ORGAN GESTOR / ORGAN GESTOR					
CONCEPTO / CONCEPTO		9 7 8 2 Policia funeraria			

A	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Aceptar</div>		1 Nº DE LIQUIDACIÓN / Nº DE LIQUIDACIÓN		
			2 DATA EMISSO / FECHA DE EMISIÓN		
SUBJECTE PASSIU / SUJETO PASIVO	5 NIF / NIF		6 COGNOMS I NOM O RAD SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
	7 C. PL. AN / CL. PL. AV	8 NOM DE LA VIA PUBLICA / NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA	9 NUM / NUM.	10 LLETRA / LETRA	11 ESC / ESC
	14 TELEFON / TELEFONO	15 FAX / FAX	16 MUNICIPI / MUNICIPIO	17 PROVINCIA / PROVINCIA	18 CP / C.P.

B	LEGISLACIÓ APPLICABLE: DECRET LEGISLATIU 1/2005, DE 25 DE FEBRER, DEL CONSELL DE LA GENERALITAT, Títol VI, arts. 179, 180 y 181 (grup III) LEGISLACIÓN APPLICABLE: LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria											
	NÚM. EXPEDIENT / Nº EXPEDIENTE											
LIQUIDACIÓ / LIQUIDACIÓN	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">SERVICI / SERVICIO</th> <th style="width: 20%;">IMPORT UNITARI / IMPORTE UNITARIO</th> <th style="width: 10%;">UNITATS / UNIDADES</th> <th style="width: 10%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">[REDACTED]</td> <td style="text-align: center;">[REDACTED]</td> <td style="text-align: center;">[REDACTED]</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> </tbody> </table>			SERVICI / SERVICIO	IMPORT UNITARI / IMPORTE UNITARIO	UNITATS / UNIDADES	TOTAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0,00	
	SERVICI / SERVICIO	IMPORT UNITARI / IMPORTE UNITARIO	UNITATS / UNIDADES	TOTAL								
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0,00									
OBSERVACIONS / OBSERVACIONES			TOTAL A INGRESSAR / TOTAL A INGRESAR	0,00 €								

C	PER L'ADMINISTRACIÓ / POR LA ADMINISTRACIÓN
----------	---

D	ENTITATS COL·LABORADORES: BBVA, Santander, La Caixa (Caixabank), Bankia, Sabadell CAM, Grup Cajamar, Ibercaja, ABANCA, Caixes Rurals Valencianes assoc, al Banc Coop., Caixa Ontinyent. ENTIDADES COLABORADORAS: BBVA, Santander, La Caixa (Caixabank), Bankia, Sabadell CAM, Grupo Cajamar, Ibercaja, ABANCA, Cajas Rurales Valencianas assoc, al Banco Coop., Caixa Ontinyent.
	Aquest justificant d'ingrés no tindrà validesa sense la certificació mecànica o la signatura autoritzada / Este justificante de ingreso no será válido sin la certificación mecánica o firma autorizada

INGRES / INGRESO	A COMPLIR PER L'ENTITAT BANCÀRIA: / A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
	93 BANC-SUCURSAL / BANCO-SUCURSAL	94 DATA INGRES / FECHA INGRESO

4. DISCUSIÓN

En la presente investigación cuyo objetivo primordial es analizar los aspectos referentes a la importación y exportación del cuerpo o los restos humanos entre Ecuador y España, como bien sabemos es notorio en la actualidad que existe un desplazamiento territorial por parte de los ciudadanos del país, hacia los distintos países del mundo con el fin de obtener mejoras en sus ingresos por ello es de suma importancia tener conocimiento sobre el proceso, normativas y permisos a utilizarse en caso de que un familiar o amigo fallezca en otro país, y resultado evidente que existe una gran falta de conocimiento por parte de los agentes aduaneros, y con ello se conoció el estado actual de los aspectos referentes a realizar este proceso de repatriación del cuerpo de un ser querido.

Con relación a los inicios de repatriación de restos humanos por medio de unos comentarios desde el Museo Nacional del Indígena Americano según Matos y del mismo modo con los pensamientos, sentimientos y actitudes de las familias con miembros migrantes cuyos cadáveres son repatriados por Vela (2013) y la exportación de componentes humanos en el derecho latinoamericano para García (2014) se indican en sus estudio que se encuentran enlazados puesto que muestran que la repatriación de todos los restos humanos se debe realizar con el fin de dar ejemplo en cuanto al respeto por la dignidad y los derechos humanos, respeto por las creencias y cultos tradicionales de cada familiar.

Es por lo que resulta inquietante que el proceso de repatriación de los restos o cadáveres, de nuestros hermanos ecuatorianos sea muy demoroso y complicado ya que existe una gran falta de información y agilidad en las embajadas comprometidas o por las autoridades competentes al no estar empapados con los pasos a seguir para facilitar los trámites, documentación y pagos referentes a la repatriación de los cuerpos.

Esta investigación está fijada en describir y dar a conocer la documentación, permisos y normativa reglamentaria que se debe utilizar en la repatriación de cuerpos de una persona y/o restos mortales como también las instituciones y autoridades que rigen las mismas con el fin de cumplir los inicios por los que se creó la repatriación de los cuerpos o restos mortales de un fallecido a su país natal.

5. CONCLUSIÓN

Esta investigación será de mucha importancia para varias personas ya que como bien se sabe, son muchos los ecuatorianos que emigran hacia España y en otros países del mundo, y tener un tipo de orientación para realizar el retorno del cuerpo sin vida de sus seres queridos será un alivio ya que existe el deseo de tener conocimiento sobre el tema.

- El procedimiento que se debe practicar para realizar la importación y exportación del cuerpo o restos mortales está conformado en dos procesos: uno documental que es desarrollado por parte de la embajada o consulado del país de origen y el logístico que es designado a las funerarias del país extranjero y origen, estos se encargan de emitir la autorización de salida y nacionalización de los restos, para que con la llegada al país de origen se autorice el traslado del féretro por parte del Ministerio de Salud Pública.
- Para esta investigación no existe un tipo de normativa única a seguir debido a que la normativa es dirigida por varias instituciones (SENAE, el Ministerio de Salud Pública, Policía Mortuoria, Municipio y Consulado del país de origen del fallecido) las mismas que están sujetas a normativas internas, así como a también normativas sanitarias y legales dependiendo de cada país.
- Los certificados y permisos son emitidos por las instituciones antes mencionadas con el fin de poder desarrollar la práctica de repatriación del cuerpo o restos mortales, para esto se solicita:
 - Autorización de traslado del féretro por parte del municipio o país.
 - Pasaje aéreo especial para el traslado del féretro.
 - Certificado de deceso por parte del ministerio de salud pública.
 - Permiso de exhumación y el permiso medioambiental

Como nota se indica que para la obtención de información y el desarrollo de esta investigación fue muy complicado ya que existieron muchas limitaciones por parte de las personas entrevistadas (agentes aduaneros) ya que desconocían de este tipo de proceso y en sí, su normativa, y para los casos entrevistados a sus familiares que por cuestiones sentimentales al volver a recordar no brindaron mucho de su experiencia.

6. RECOMENDACIÓN

Brindar por parte de la carrera de Comercio Exterior un poco más de información hacia estos temas que son de vivencias diarias ya que algún familiar o amigo emigra en su vida a otros países con el fin de obtener mejores ingresos y en ciertos casos no regresan con vida.

Crear una normativa general que facilite la obtención de los documentos con el fin de mejorar y agilizar el proceso para que las entidades de ambos países practiquen la difusión y publicidad en páginas y sitios web, simplificando el proceso y dando a conocer la normativa.

También debería haber un tipo de regulación o control que modere los valores (precios) y el tiempo para la obtención de los certificados, permisos y documentos necesarios para evitar que como muchos casos este proceso sea realizado de forma ilegal (contrabando).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arango, G. A. (2014). LA EXPORTACIÓN DE COMPONENTES HUMANOS EN EL DERECHO. Prolegómenos. Derechos y Valores, 17, 34, 146-161, XVI. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v17n34/v17n34a09.pdf>
- Augusto, V. H. (2012). Pensamientos, sentimientos y actitudes de las familias con miembros migrantes cuyos cadáveres son repatriados. Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/2766>
- Barbosa, G. Y. (2008). De la repatriación de cadáveres al voto extraterritorial: Política de emigración y gobiernos estatales en el centro Occidente de México. Obtenido de <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2009/06/TESIS-Yrizar-Barbosa-Guillermo.pdf>
- Cancillería.gob.ec Repatriación de cadáveres para familias en situación de vulnerabilidad. Obtenido de <https://www.cancilleria.gob.ec/repatriacion-de-cadaveres-para-familias-en-situacion-de-vulnerabilidad/>
- COMEX. (n.d.). Ministerio de comercio exterior e innovación. Retrieved from <https://www.comercioexterior.gob.ec/ecuador-firma-acuerdo-comercial-con-la-union-europea/>
- Código Orgánico de la Producción, Comercio Exterior. COPCI aRT. 125 (F); Reglamento COPCI aRT. 13. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Cancillería.gob.ec/defunciones/Quito-Ecuador Obtenido de www.cancilleria.gob.ec/defunciones
- El Telegrafo. (2018). Ecuador repatría a 20 personas que cumplían sentencia en EE.UU. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/ecuatorianos-repatriacion-eeuu-condena-drogas>
- Gioconda Herrera, M. C. (2003). La migración ecuatoriana transnacionalismo, redes e identidades. Obtenido de <http://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=45813>
- Globalización y comercio internacional. (2018). Innovación en Formación Profesional. Obtenido de <https://www.ifp.es/blog/globalizacion-y-comercio-internacional>
- Hernández, J. G. (1974). Inhumación y traslado de exhumación y reinhumación de cadáveres. BOE. Obtenido de <https://www.boe.es/boe/dias/1974/08/17/pdfs/A17000-17006.pdf>
- Innovación en Formación Profesional (1 octubre 2018). Globalización y comercio internacional. Obtenido de <https://www.ifp.es/blog/globalizacion-y-comercio-internacional>

- Jurídicas, N. (s.f.). Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. BOE de 17 de Agosto de 1974. Obtenido de http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/d2263-1974.html
- León, A. M. (2015). La migración internacional y el cuidado de los hijos en. Madrid. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/34130/1/T36632.pdf>
- Ley Migratoria. (2014) Obtenido de <http://www.pucesi.edu.ec/webs/wp-content/uploads/2018/03/Ley-de-migración.pdf>
- La inmigración ecuatoriana a España: realidades y desafíos. (2011) Obtenido de <https://www.redalyc.org/html/520/52001104/>
- Massey, D. S. (2010). TEORÍAS DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL: UNA REVISIÓN Y APROXIMACIÓN. Obtenido de <https://www.ugr.es/~redce/REDCE10/articulos/14DouglasDMassey.htm?fbclid=IwAR3rUzVcf5Lewxeg9lo7LbBgme1WfOxukKzNvzJIXSj-KzqNsXaUWKxpeR0#uno>
- Matos, R. (2007). REPATRIACION DE RESTOS HUMANOS: unos comentarios desde el Museo Nacional del Indigena Americano.
- Ministerio de Salud Publica. (2015). Emisión de la Autorización Sanitaria para la Gestión de Cadáveres, Mortinatos, Piezas Anatómicas, Osamentas y Cenizas Humanas. Obtenido de https://www.salud.gob.ec/emision_a/
- Mortuoria, R. d. (s.f.). Decreto 2263/1974. Ministerio de la Gobernación. BOE núm. 197. Obtenido de <https://www.boe.es/eli/es/d/1974/07/20/2263>
- SENAE. (2017).– Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Retrieved from <https://www.aduana.gob.ec/regimenes-aduaneros>
- Rivera, R. (07 de Mayo de 2018). Autoridades del Gobierno se reúnen con los familiares de periodistas asesinados. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/familiares-periodistas-elcomercio-reunion-gobierno.html>
- Parella, S. (Julio - Diciembre de 2007). Los vínculos afectivos y de cuidado en las familias transnacionales. *Migraciones Internacionales*, 34. doi:<http://www.scielo.org.mx/pdf/migra/v4n2/v4n2a6.pdf>
- Vela Heredia, P. A. (2012). Pensamientos, sentimientos y actitudes de las familias con miembros migrantes cuyos cadáveres son repatriados. Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/2766>
<https://www.embassypages.com/ecuador-embajada-madrid-espana>
https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=15389&version=red

**A
N
N
E
X
O**

Entrevista al Agente de Aduana

La siguiente es una entrevista con fines académicos realizada por Olaya Rengifo Rosa Melany, estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas como parte de su proyecto de grado previo a la obtención del título de Lcda. En Comercio Exterior, esta se realiza con la finalidad de obtener información que será manejada con la responsabilidad que requiere el mismo.



Entrevistador:	Entrevistado:
País de fallecimiento:	País de destino:
Consanguinidad:	
Fecha de la entrevista	Hora:

¿Cuál es el procedimiento requerido para la importación y exportación de restos humanos o restos mortales del ciudadano español o ecuatoriano?

¿Qué normativa se utiliza en la repatriación a Ecuador de los restos humanos o restos mortales del ciudadano español o ecuatoriano?

¿Qué normativa se utiliza en la repatriación a España de los restos humanos o restos mortales del ciudadano español o ecuatoriano?

¿Existe un tipo de procedimiento técnico o documental a seguir al momento de recibir o de enviar un cadáver a su lugar de nacimiento?

¿Existe publicidad de parte de la institución que socialice la norma referente al tema?

¿Qué formato de declaración aduanera se utiliza para la importación o exportación de cadáveres o restos mortales?

¿Cuál es la logística utilizada al momento de trasladar un cuerpo o restos humanos de llegada y salida del país?

Entrevista al Familiar

La siguiente es una entrevista con fines académicos realizada por Olaya Rengifo Rosa Melany, estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas como parte de su proyecto de grado previo a la obtención del título de Lcda. En Comercio Exterior, esta se realiza con la finalidad de obtener información que será manejada con la responsabilidad que requiere el mismo.



Entrevistador:	Entrevistado:
País de fallecimiento:	País de destino:
Consanguinidad:	
Fecha de la entrevista	Hora:

¿Dónde debería asesorarse el familiar del difunto para realizar la repatriación de los restos mortales de su ser querido?

¿Qué documentos habilitantes debe tener el familiar al momento de realizar una repatriación?

¿En dónde debe solicitar los certificados, permisos o documentos habilitantes para poder repatriar los restos mortales de su ser querido?

¿Cuánto tiempo dura el solicitar y del mismo modo la entrega de los documentos requeridos?

¿Tiene algún costo la documentación y el procedimiento que debe realizar el familiar para realizar la repatriación de los restos mortales del ser querido?

¿Obtiene alguna compensación económica para gastos logísticos y de parte de que entidad el familiar del fallecido para realizar la repatriación?

¿Qué considera usted sería lo más complicado para poder repatriar los restos mortales de un ser querido?